



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 19 de noviembre de 2014

EXPEDIENTE N° 06625
DICTAMEN N° 93/14
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe a la "MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE", presentado por el senador Pedro Arturo Santa Cruz.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE


DERLIS OSORIO
RELATOR

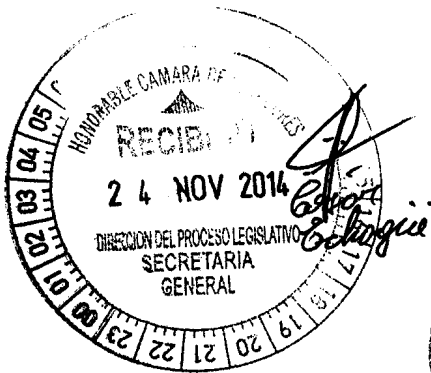
OSCAR GONZÁLEZ DAHER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI


ROBERTO RAMÓN ACEVEDO

EDUARDO R. PÉTTA





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe a la Municipalidad de Ciudad del Este, sobre los siguientes puntos:

- a) Copia de la Resolución de la Junta Municipal N° 30/08 que aprueban 20 loteamientos sobre las Fincas 66 y 13.741.
- b) Copia de la transferencia de inmueble que otorgó la Municipalidad de Ciudad del Este a la empresa Royal Investments.
- c) Copia de los Contratos de Concesión consistentes en la financiación, realización y explotación de estacionamientos, obras de inversión con las empresas Shopping K.K.S.A. y Shopping BOX.
- d) Duración y tiempo de contrato o nombramiento de la ex funcionaria municipal Justa Asteria Brizuela.
- e) Transferencias recibidas y ejecución presupuestaria en los años 2012, 2013 y 2014 de los fondos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) desde el 15/08/2013 hasta la fecha, de acuerdo con la distribución establecida en la Ley N° 4758/12 y sus reglamentaciones, que detallan: Obras de infraestructura pública realizadas y avance de las mismas por distrito, escuelas beneficiadas por distritos con el complemento, empresas adjudicadas, monto adjudicado.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.

A
A